

Art. 1- Se acuerda el pago de transporte de los ángeles a Nicoya a grupo de atletismo al asistir a entrenamiento en el polideportivo

Art. 2- Se acuerda el pago de 60.000 colones en combustible para atletas de ciclismo que participarán en competencia en Panamá del 4 al 6 de julio

Art. 3- Se acuerda el pago retroactivo de combustible (C15.000) al señor Calixto López por 2 viajes a Coyote y un viaje al Carmen.

Cap. X- Clausura.

Art. 1- Se termina la reunión al ser las 5:15 p.m., con todos los que inició.



Presidente



secretaria

Acta # 78

Reunión Extraordinaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure celebrada el día 27 de junio del 2025. La misma se realizó en las instalaciones del CCDR, dando inicio al ser las 3:00 p.m., con la presencia de los siguientes miembros del Comité señores: Ericka Campos Sánchez, Amalia Alvarado Castillo, Calixto López Vásquez, y Lisbeth Fonseca Villegas, Ausente: Gabriel Alvarado Bolaños, se contó con la presencia de la secretaria administrativa la señora Ethilma Jiménez Guerrero, y el gestor de proyectos el señor Kendall Ugalde Díaz.

Asistentes de forma virtual -

El siguiente es el orden del día: I-Oración ,II-Comprobación del quórum, III -Tema único Plan Anual Operativo 2026 IV- Propuesta final del Plan anual Operativo 2026, V- Acuerdos Generales, X- Clausura.

Cap. I- Oración.

Art. 1- Se realiza la oración por parte de la secretaria la señora Lisbeth Fonseca Villegas

Cap. II Comprobación de Cuórum.

Art. 1- La señora presidente procede a verificar si se cuenta con el cuórum necesario para sesionar, al estar 4 de los miembros de junta directiva presentes, se da por iniciada la misma.

Cap. III -Tema único Plan Anual Operativo 2026.

Art. 1- Se Procede a la elaboración del Plan Anual Operativo 2026, tomando en cuenta los programas ya existentes y la posibilidad de un aumento en las disciplinas deportivas y programas recreativos que se puedan desarrollar de acuerdo al presupuesto que nos sea otorgado por la municipalidad para este próximo periodo.

Cap. IV- Propuesta final del Plan Anual Operativo 2026.

Art. 1- Desglose por programas del Plan Anual Operativo 2026.

PLAN ANUAL OPERATIVO 2026

I. Introducción

Anualmente, las organizaciones públicas, deben llevar a cabo un proceso que les permita definir con claridad e incluso con exactitud los planes, proyectos y las actividades para el siguiente período presupuestario, todos los planes parten de una serie de objetivos estratégicos que se componen incluso de objetivos operativos y/o de mejoras para llegar a la definición de las metas que se traducen en actividades concretas.

Este proceso es un esfuerzo de las instituciones del sector público por tener claridad en el uso de los recursos que se poseen, los cuales como siempre son limitados y tratan de cubrir una serie de necesidades que deben previamente pasar por un proceso de priorización institucional.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure en busca de organizar el trabajo en función de los intereses del cantón, ha venido realizando un esfuerzo muy importante en la planificación de sus proyecto y actividades, a través de un diagnóstico amplio que le permita tener la visión actual como Comité, capaz y responsable de canalizar los recursos del cantón a cumplir con las necesidades en el área del deporte y la recreación.

Todo el esfuerzo realizado se plasma en este plan anual operativo que incluye todos los planes y proyectos, así como el detalle del presupuesto con el cual se pretende desarrollar todas las actividades en función de los objetivos planteados.

El Plan Anual Operativo parte de un diagnóstico de la situación actual del Comité, posteriormente se define además su Misión, Visión, Valores y Objetivos que se pretenden.

Como parte final del documento se hace un detalle del presupuesto del Comité por áreas, donde se consignan los recursos a utilizar para el desarrollo de los Planes y Programas a ejecutar durante este período.

2. Marco General

Nombre de la institución:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE NANDAYURE

Marco Jurídico:

Las organizaciones conocidas como Comités cantonales de deportes y Recreación, estarán reguladas por el Código Municipal, ley N°7794 que en los siguientes artículos menciona mencionan:

Artículo 173- En cada cantón existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva, que gozará de personería jurídica instrumental y funcionará como órgano técnico desconcentrado de la corporación municipal para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales, así como para construir, administrar, mantener y ceder el uso de sus instalaciones deportivas o recreativas a otras organizaciones, conforme lo establece esta ley. Asimismo, habrá comités distritales o comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal, que serán responsables del diagnóstico y recomendación al comité cantonal del estado y necesidades en deporte, recreación y estilo de vida saludable de su distrito o comunidad. El comité de deportes y recreación decidirá, conforme a criterios técnicos y al reglamento que dicte la respectiva municipalidad, la creación de comités distritales o comunales para el adecuado desempeño de sus funciones, promoviendo la participación ciudadana.

Artículo 174- El comité cantonal estará integrado por siete personas residentes en el cantón:

- a) Dos personas miembros, por nombramiento del concejo municipal, y sus suplentes, las cuales deberán contar con al menos dos años de experiencia comprobable en temas de deporte, recreación o estilos de vida saludable.
- b) Dos personas miembros de las organizaciones o agrupaciones deportivas y recreativas del cantón, y sus suplentes, nombrados por una asamblea general convocada conforme lo establece esta ley.
- c) Una persona miembro de las organizaciones o agrupaciones comunales restantes, y su suplente, nombrado por la asamblea general respectiva convocada para tal efecto.
- d) Dos personas miembros de la población joven del cantón, que sean mayores de 15 años y menores de 35 años cumplidos, y sus suplentes, quienes serán elegidas directamente mediante una asamblea general cantonal conformada por dos representantes de cada una de las agrupaciones u organizaciones juveniles del cantón formalmente inscritas y dos representantes por disciplina de los atletas activos del Programa de juegos Deportivos Nacionales del cantón, nombrado conforme al reglamento de cada municipalidad. En caso de que el cantón no participe en el programa de Juegos Deportivos Nacionales serán únicamente las organizaciones juveniles anteriormente mencionadas quienes participen de esta asamblea. En caso de que alguno de estos miembros se trate de una persona menor de edad, esta no podrá ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité. Estos miembros tendrán voz y voto. La Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación será la responsable de convocar la asamblea general que nombrará las personas integrantes de los incisos b), c) y d) de este artículo, la cual deberá realizarse al menos 60 días hábiles anteriores al vencimiento de su periodo.

Las designaciones que resulten de la asamblea general serán vinculantes para el concejo municipal, por lo que la Junta Directiva deberá comunicar tales nombramientos de forma inmediata. El concejo deberá juramentar a estas personas miembros a más tardar la sesión ordinaria o extraordinaria siguiente a su comunicación, pero entrarán en funciones una vez vencido el plazo de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva saliente. Con el propósito de prevenir conflictos de interés, los miembros del comité cantonal deberán atender el régimen jurídico que establece la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004, y sus reformas, así como las prohibiciones señaladas en el artículo 176 de esta ley para el

desempeño de sus funciones y demás normativa nacional aplicable al efecto; asimismo, su designación debe respetar los principios de inclusión, paridad de género, publicidad y transparencia. El suplente ejercerá su función únicamente cuando el propietario se encuentre excusado por licencia, incapacidad temporal o permanente formalmente constituida; asimismo, en caso de la renuncia, muerte, destitución o inhabilitación, previa juramentación por parte del concejo municipal. Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de las personas miembros del comité cantonal conforme lo establece esta ley.

En caso de no realizarse la designación de las personas indicadas en los incisos b), c) y d), al vencimiento del cargo de la Junta Directiva saliente, será el concejo municipal el responsable de convocar las asambleas generales de manera inmediata y conforme a lo que establece este artículo. En tanto se nombra la nueva junta directiva, la alcaldía ostentará temporalmente la representación judicial y extrajudicial del comité cantonal de deportes y recreación para el cumplimiento de las obligaciones legales de este. Una vez juramentada la nueva Junta Directiva, el alcalde deberá rendir un informe de los recursos ejecutados.

Artículo 175- Cada comité distrital o comunal estará integrado por siete personas miembros residentes del distrito o comunidad del cantón respectivo, nombrados en asamblea general, convocada para tal efecto por el comité cantonal de deportes y recreación. La asamblea general estará conformada por personas vecinas del distrito o comunidad. Al menos dos de las personas integrantes de cada comité distrital o comunal deberán ser mayores de 15 años y menores de 35 años cumplidos. En caso de que alguno de estos miembros se trate de una persona menor de edad, esta no podrá ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité. La designación de las personas miembros de cada comité distrital o comunal debe respetar los principios de inclusión, paridad de género, publicidad y transparencia. Cada comité distrital o comunal será responsable del diagnóstico y recomendación al Comité Cantonal del estado y necesidades en deporte, recreación y estilo de vida saludable de su distrito o comunidad; asimismo, coadyuvará en la elaboración del

Plan Estratégico Cantonal de Deportes y Recreación.

Artículo 176. - Los concejales, el Alcalde, los Alcaldes suplentes, el tesorero, el auditor y el contador, sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, están inhibidos para integrar estos Comités, los cuales funcionarán según el reglamento que promulgue la municipalidad.

Artículo 177- Los miembros de cada comité durarán en sus cargos cuatro años, podrán ser reelegidos consecutivamente durante dos periodos y no devengarán dietas ni remuneración alguna.

Los miembros de la Junta Directiva tomarán posesión de sus cargos el 1 de enero, cada cuatro años. En su primera sesión la persona miembro de mayor edad dirigirá el órgano, para que se realice la designación de los siguientes puestos: una presidencia, una vicepresidencia, una secretaria, una tesorería y tres vocalías.

Artículo 178- El comité cantonal de deportes y recreación funcionará con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de los comités distritales o comunales, los procesos para la rendición de cuentas y la administración de las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 179- Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva la creación de un plan estratégico, que contribuya en mejorar la gestión y desarrollo del comité cantonal de deportes y recreación del cantón respectivo a corto, mediano y largo plazo. Este plan, como mínimo contendrá lo concerniente a presupuesto, obras en el cantón, así como los planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales. Para la formulación de este plan estratégico, se considerará el Plan Estratégico Cantonal del Gobierno Local, así como la Política Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física (Ponadraf).

Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales para el desempeño de las funciones del comité cantonal de deportes y recreación; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos, y el resto a programas deportivos, recreativos, de estilos de vida saludable, y al mantenimiento y construcción de instalaciones. Este porcentaje destinado a gasto administrativo podrá aumentar en otros diez puntos porcentuales (10 p.p.), siempre y cuando se demuestre que dicho recurso es necesario para el desarrollo y continuidad de los planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales, así como para construir, administrar y mantener sus instalaciones deportivas o recreativas. Toda inversión en infraestructura deportiva estará condicionada a su utilización en beneficio de la población, particularmente su disposición al uso público habitual y

cotidiano. No podrán recibir dineros públicos instalaciones de acceso restringido. La Contraloría General de la República (CGR) emitirá la normativa sobre lo que debe considerarse gasto administrativo e inversión en planes, proyectos y programas de los comités cantonales de deportes, y las auditorías municipales velarán por la implementación de esas normas; para ello, las auditorías deberán comprobar la apertura y cierre de libro de actas y contables que realice la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación. Además, las municipalidades deberán proporcionarles un funcionario administrativo, el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines. El funcionario administrativo se desempeñará como enlace permanente entre la corporación municipal y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, rendirá informes trimestrales sobre la ejecución presupuestaria y alcance de objetivos del Plan Estratégico a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, por lo que deberá contar con preparación académica profesional en administración pública o experiencia comprobada en el manejo de fondos públicos.

Este funcionario deberá ejercer su cargo con apego al principio de imparcialidad frente a intereses personales o familiares, de acuerdo con lo que estipula el régimen jurídico que establece la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004, y sus reformas, así como las prohibiciones señaladas en el artículo 176 de esta ley y demás normativa nacional aplicable al efecto.

Artículo 180- Las municipalidades, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las instituciones públicas y las organizaciones comunales quedan autorizadas para ceder la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los comités cantonales de deportes; para ello elaborarán los convenios respectivos.

Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable del comité.

Se autoriza a las municipalidades, en coordinación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a ceder en administración sus áreas deportivas y recreativas a las organizaciones de desarrollo comunal constituidas por la Ley 3859, Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967, y sus reformas, así como a las asociaciones constituidas por la Ley 218, Ley de Asociaciones, de 8 de agosto de 1939, y sus reformas, mediante firma previa de un convenio entre ambas partes, cuando así lo solicite la respectiva organización, el área a administrar se encuentre dentro de la circunscripción de la organización, y esta se comprometa a asumir el mantenimiento y mejoras de las mismas instalaciones. Para estos efectos, deberá contar con la aprobación del concejo municipal. Se autoriza, a su vez, a las organizaciones mencionadas en el artículo anterior al cobro de importes por concepto de servicios deportivos brindados a terceros en las instalaciones deportivas y recreativas cedidas en administración. El monto obtenido por cobro de importes se destinará para el mejoramiento de las áreas y los servicios prestados y el mantenimiento de la instalación respectiva. Se faculta al comité cantonal de deportes y recreación a recibir en administración cualquier tipo de inmuebles donde se ubiquen o se destinen a instalaciones deportivas. Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo, para proyectos, planes y programas, a las organizaciones deportivas del cantón, aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón. También podrán otorgar becas deportivas y realizar donaciones de equipamiento deportivo, pagos de inscripciones, de arbitrajes, capacitaciones, transporte, alimentación y hospedajes a atletas y entrenadores que representen formalmente al cantón. Estos comités podrán donar recursos económicos mediante transferencias bancarias a las asociaciones deportivas y recreativas de su cantón, debidamente conformadas, para contribuir con los planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales que el comité respalde. Las donaciones de recursos económicos deberán estar justificadas y la municipalidad deberá definir los mecanismos de rendición de cuentas y liquidación en su respectivo reglamento.

Artículo 181- En la última semana de julio de cada año, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad, los comités cantonales de deportes y recreación someterán a conocimiento de los concejos municipales su Plan Anual Operativo.

Los comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior a la corporación municipal, en el cual se deberá considerar la ejecución de los recursos económicos recibidos y el alcance en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico. Este informe deberá estar disponible al público en los medios digitales que disponga la municipalidad al efecto.

Estructura de la organización

Funciones.

El Comité Cantonal de Deporte es el órgano rector del cantón, a su vez se debe conformar los Comités Comunales de Deportes, los cuales obviamente deben acreditarse ante éstos, se interpreta que deben existir tantos comités cantonales, como tantos distritos tenga el cantón.

Sus funciones principales será la promoción del deporte, recreación y actividad física en el cantón con el fin de fomentar el bienestar en la población de Nandayure.

Con el fin del cumplimiento de sus funciones a lo largo de Nandayure y fuera de este, el Comité Cantonal necesitará disponer de los siguientes medios:

Transporte:

- Transporte público (autobús o taxi).
- Servicios de transporte privado (Camión, microbús, buseta o bus).
- Vehículos Municipales que se pongan a disposición del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Personal:

- Secretaría Administrativa

Servicios:

- Gestión de Proyectos
- Promoción de la Recreación
- Entrenadores
- Instructores
- Contabilidad

Infraestructura:

- La Municipalidad se encargará de brindar un espacio físico con las condiciones adecuadas para el cumplimiento de las funciones administrativas y el resguardo de los activos del Comité Cantonal.
- Se establecerán convenios de préstamo o administración de instalaciones para la activación de los programas de deporte y recreación.

Organigrama

A continuación, se presenta el organigrama como deberá trabajar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure para lograr el máximo rendimiento y aprovechamiento de los recursos disponibles.

La estructura organizativa parte de un órgano superior que es la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, a quien corresponde emitir las directrices generales y dar seguimiento; posteriormente.

En la parte administrativa, encontramos la figura del Secretaría Administrativa, que será el responsable de garantizar la ejecutividad de los acuerdos y demás disposiciones de la Junta Directiva, con funciones particulares de vigilar la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento al marco jurídico aplicable, presentará los proyectos de presupuesto ordinario y extraordinarios. Será el responsable de toda la gestión administrativa del Comité.

También se desprende del órgano superior, el área contable quien se encargará de llevar todos los efectos contables que se requieran para el cabal cumplimiento del Comité en lo que a ese campo se refiere, este departamento estará enlazado con el secretario administrativo, para una mejor coordinación. Y estará a cargo de un contador (a) a quien el Comité le contratará los servicios, para que realice los trabajos que se requieran en este campo.

Bajo la figura de la secretaria administrativa estarán las estructuras de Los Comités Comunales de Deporte y Recreación, a los cuales brindará la asesoría administrativa necesaria en la conformación y ejecución de labores de cada uno y el

El Gestor de Proyectos tendrá a cargo la planificación y puesta en marcha del trabajo operativo relacionado al área de deporte, recreación y de proyectos interinstitucionales que faciliten y potencien la labor de este Comité.

Referente a los comités Comunales de Deportes y Recreación coordinará con sus respectivas juntas directivas para la elaboración de un plan de trabajo, el que será de acuerdo con los requerimientos de cada comunidad. En este plan se deben contemplar lo concerniente al área deportiva y recreativa. También coordinará con los Comités Comunales lo concerniente a inversiones en las respectivas comunidades para hacer del conocimiento del Concejo Municipal y del Departamento de la Alcaldía Municipal de las necesidades existentes.

En cada una de estas áreas se incluyen los proyectos a realizar de acuerdo con su tipología.

Los promotores recreativos y entrenadores recibirán el apoyo y seguimiento técnico y operativo por parte del Gestor de Proyectos, mientras la secretaría administrativa velará por el orden y gestiones propias de la administración.

Diagnóstico de la Organización

Externas

Internas

Oportunidades (O)

1. Actualización del Reglamento interno
2. Aumento del porcentaje del presupuesto anual
3. Deporte como atracción de alianzas público-privada

Amenazas (A)

1. Impacto negativo en la recaudación Municipal
2. Trámites burocráticos extensos
3. Leyes y Reglamentos obsoletos

Fortalezas (F)

1. Relación interinstitucional
2. Ingresos fijos de Ley
3. Personal con experiencia

FO

Estrategia "Maxi-Maxi"

Presentar al Consejo Municipal la solicitud de formulación de reglamentos para el funcionamiento apropiado del CCDR.

Promover junto a la municipalidad, la formulación de un Plan Estratégico Cantonal de deporte, recreación y actividad física. FA

Estrategia "Maxi-Mini"

Trabajo Interinstitucional a través de RECAFIS, ADI's y otras instancias que permitan un impacto mayor en la comunidad.

Debilidades (D)

1. Falta de Instalaciones
2. Poco personal
3. Sin convenios Privados

DO

Estrategia "Mini-Maxi".

-Gestionar la realización de convenios para el uso instalaciones pertenecientes a otras instituciones, que permita al CCDR pueda ejecutar sus programas de deporte y recreación con mayor eficacia.

-Velar por el apoyo Municipal referente a la sede del CCDR y personal que brinde apoyo administrativo.

DA



Estrategia "Mini-Mini"

-Recomendar el análisis de aumento del porcentaje mínimo de presupuesto asignado al CCDR.

-Generar convenios a través de la Municipalidad con instituciones nacionales u organismos internacionales que puedan facilitar el cumplimiento de funciones del CCDR

Marco filosófico institucional

Misión

Promover y contribuir al desarrollo del deporte y la recreación, como medio que nos permita lograr con el transcurrir del tiempo, una comunidad que se interese abiertamente por participar activamente en los planes y proyectos que este comité desarrolla, en pro del deporte y la recreación. Lo que nos daría la posibilidad de que día con día tengamos una población más deportista, determinantes en la formación integral del individuo en la constante búsqueda de una comunidad más disciplinada, saludable, competitiva y dinámica.

Visión

Ser una organización proactiva que estimule la participación ciudadana en diferentes sectores de nuestro cantón en deporte, recreación y actividad física como medio para el bienestar.

Valores

De acuerdo con nuestra manera de percibir la vida, los valores sobre los que está fundamentado nuestro pensamiento son:

- Trabajo en Equipo
- Solidaridad
- Responsabilidad
- Lealtad
- Transparencia
- Progreso

Objetivos

Objetivo General:

- Promover el bienestar de la población de Nandayure a través de programas o proyectos de deporte, recreación y actividad física.

Objetivos Específicos:

- Garantizar el funcionamiento organizacional eficiente del Comité, por medio del suministro oportuno de los bienes y servicios que se requieren.
- Promover la participación ciudadana en los diferentes programas deportivos y formativos de procesos competitivos.
- Desarrollar programas recreativos que promuevan la actividad física, artística y cultural como medio para el Bienestar de la población.
- Gestionar la uso y funcionamiento de la infraestructura deportiva propia o en convenio de administración.
- Sensibilizar sobre la importancia del deporte, recreación y actividad física para promover la masificación de estas, a través de capacitaciones, charlas o talleres.

3. Distribución de los Programas.

Propuesta de distribución de recursos en cada programa:

INFRAESTRUCTURA: Se no se contempla en el cuadro anterior ya que representaría un programa nuevo y su eficaz cumplimiento depende de la asignación presupuestaria. Este contemplaría la construcción, mantenimiento o mejoras de espacios como Parques infantiles, Canchas Multiuso, iluminación de espacios públicos para deporte y recreación, entre otros.

Programa Gastos Administrativos.

El programa de gastos administrativos es dirigido a los gastos requeridos para el funcionamiento básico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación para el pago de las remuneraciones de la secretaría y cargos de ley, servicios de contabilidad, además de los servicios básicos para el funcionamiento administrativo.

Programas Deportivos

El programa deportivo es de suma importancia, puesto que una de las áreas por las que deben velar los comités de deportes, son las actividades deportivas, en esta los fondos son distribuidos en las disciplinas:

Competitivas	Transporte, textiles, alimentación entrenador (a), becas y material deportivo
De Proyección	Textiles, entrenador (a) y material deportivo
Otras Actividades o Eventos	Transporte, textiles, capacitación, actividades protocolarias y material deportivo

Dentro del programa deportivo los subprogramas creados son los siguientes:

Juegos Deportivos Nacionales

En base a la necesidad de dotar de los recursos necesarios para las distintas agrupaciones deportivas que participen en el proceso de Juegos nacionales, es que fue creado este subprograma.

Ahora bien, la distribución se hará de acuerdo con el monto total presupuestado y a la cantidad de disciplinas participantes. Y se llevara a cabo en base a la estructura de manejo de este programa que estamos presentando para su conocimiento.

Los recursos se destinarán a pago entrenadores, pago de transporte, compra de implementos deportivos y pago de viáticos cuando la situación lo amerite.

Para lograr obtener el máximo de provecho de los recursos asignados a este programa, se debe plantear la siguiente estructura organizativa para cada una de las disciplinas que se deseen inscribir.

El Comité asignará recursos económicos de acuerdo con la cantidad de atletas, resultados y proyección de crecimiento en cuanto a masificación y rendimiento, asignando apoyo en materiales, entrenamiento, becas, alimentación y transporte.

Atletismo

Programa consolidado como disciplina competitiva en proceso de Juegos Deportivos Nacionales y eventos Federativos. Se trabajará de forma paralela la promoción y proyección de este deporte a las comunidades. Presente en las comunidades de Santa Rita y Los Ángeles, teniendo un entrenador para cada sede.

Boxeo

Disciplina competitiva consolidada en el proceso de Juegos Deportivos Nacionales. Se buscará masificar esta disciplina, proyectando a las comunidades para así promover el deporte y actividad física a través de esta. El boxeo se realiza actualmente en Santa Rita.

Ajedrez

Esta disciplina se enfocará en la promoción del deporte y la formación de prospectos que nos representen al reintegrarse en el proceso de los Juegos Deportivos Nacionales. Tiene su sede en Carmona, se mantiene 2 grupos según el nivel de juego.

Voleibol

Este programa busca promover el deporte, trabajo en equipo y actividad física, a su vez, genera un semillero que pueda llegar a tener una participación cercana en los Juegos Deportivos Nacionales. Se cuenta con una categoría prejuvenil (colegial). Se contempla la apertura a mini voleibol (escolar) en el 2026 y promover la práctica de forma recreativa en otras comunidades.

Taekwondo

Enfocado en el desarrollo saludable, con miras a una futura participación competitiva. Se encuentra en preparación proceso con atletas proyectados para Juegos Deportivos Nacionales 2026.

Juegos estudiantiles

Este programa se utilizará para colaborar en la participación y realización de los Juegos Deportivos Estudiantiles en el cantón, para lo cual se propone dotar de material deportivo que facilite el proceso interno y la posibilidad de albergar etapas finales de dicho evento en Nandayure en coordinación con el Ministerio de Educación Pública.

Olimpiadas Especiales y Paradeportes

Se ha creado para satisfacer la necesidad que existe de ayuda a los atletas que hay en el cantón, en el sentido que la gran mayoría no cuenta con los suficientes recursos económicos para poder participar en las competencias que se realizan en el país y fuera de él. Los recursos presupuestados serán para cubrir transporte y vestuario.

Organización de eventos.

Contempla la organización de actividades deportivas en el cantón, además de talleres, capacitaciones u otros eventos que puedan promover la práctica deportiva y la sana competencia.

Premio DRAF Nandayure

Se estudiará la participación destacada de atletas, usuarios, entrenadores, instructores, instituciones, organizaciones o personas externas con una participación destacada en la promoción del deporte, recreación y actividad física en el cantón o participaciones destacadas fuera de este.

Deportes de Proyección:

Estos deportes se contemplan dentro del Plan Anual Operativo 2026 como una posibilidad de incursionar en nuevas disciplinas (Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Tenis de Mesa) pudiendo llegar a más población, tomando en cuenta la dependencia de mayor inversión para poder dar apertura oficial de estos.

Fútbol.

Se pretende promover el fútbol y su masificación en el cantón desde la niñez, con miras a generar un semillero que pueda dar apertura al programa de Juegos Deportivos Nacionales y otras competencias en este deporte. Además, se espera poder incursionar en la promoción de una Asociación deportiva, que pueda trabajar de forma paralela para el cumplimiento de los objetivos competitivos.

Fútbol Sala

Deporte en rama tanto masculina como femenina con proyección a llegar a participar en mediano plazo en proceso de Juegos Deportivos Nacionales y competencias federadas.

Baloncesto

Se daría inicio al programa apoyando el concepto 3x3, como una manera de poder masificar este deporte en el cantón.

Tenis de Mesa

Esta disciplina sería impulsada inicialmente a través de los colegios del cantón, pudiendo iniciar un semillero de esta disciplina que se considera por su facilidad de practicar en diferentes comunidades e instalaciones.

Programa Recreación y Actividad Física.

Se establece una serie de programas como estrategia para promover el bienestar de los Nandayureños y por medio de la recreación y actividad física. Se mantienen programas permanentes y se contempla la celebración de efemérides específicas a lo largo del año.

Alfabetización Física

Este espacio busca contribuir al desarrollo integral del aparato neuromotor en la población infante del cantón, a través de actividades lúdicas, predeportivas y cooperativas. Esperamos poder implementar un plan piloto en una comunidad que no cuente con sede de programas de este comité, para su posterior réplica en otras.

Nandayure Zona Azul en Movimiento.

Este programa está destinado a nuestros adultos mayores, con quienes la sociedad tiene un gran compromiso y por ende nosotros como comité, actualmente funcionan en nuestro cantón tres grupos de adultos mayores debidamente organizados en Carmona, Santa Rita y San Pablo.

Los recursos destinados para cada uno de los grupos los invertirán en giras recreativas a otras comunidades donde existen este tipo de organizaciones. Este tipo de agrupaciones se reúnen semanalmente para compartir hacer

actividad física con un instructor asignado por este comité. En el 2026 se estima la posibilidad de expandir el apoyo a una sede más en Los Ángeles, además de brindar al grupo existente en Javillo.

Personas con Discapacidad

Se posca promover la participación de la población con discapacidad en actividades recreativas que generen bienestar por medio del movimiento, el juego y la música. Generando un espacio que pueda promover la iniciativa de personas del grupo a participar en actividades competitivas para esta población.

Mundialitos.

Este programa se creó con la finalidad de dotar de uniformes masculino y femeninos con balones, para facilitar la oportunidad a los Comité Comunales para generar sus recursos para la inversión en programas propios de su organización o el mantenimiento de instalaciones deportivas o recreativas que tengan en administración.

Caminatas y Carreras

Este comité tiene la convicción de crear una verdadera cultura hacia el deporte y la recreación. Es por ese motivo que estamos creando este rubro dentro del presupuesto para dotar de recursos para poder seguir organizando periódicamente caminatas y carreras en las comunidades del cantón. Y de esta forma ir acercando a la población a practicar esta actividad como medio para mejorar nuestro bienestar integral. Teniendo al año al menos una caminata o carrera en cada distrito.

Semana Recreativas en comunidades.

Este programa es uno de los más importantes entre todos los de las actividades recreativas porque es el que nos permite llevar la recreación a la mayor cantidad de habitante de nuestro cantón. Además de estarán haciendo actividades deportivas.

Los recursos asignados a cada comité organizador se destinarán a la compra de las premiaciones y otros gastos que se deriven de la realización del evento según las capacidades del comité cantonal, la organización y trayectoria del evento y otros parámetros para la asignación del recurso.

Efemérides y otras actividades

Se contempla organización de eventos de recreación, capacitación, agasajos y la celebración de efemérides a lo largo del año.

Anualmente tenemos unas actividades determinadas como el Día del Deporte, Día del Desafío, Día del Niño, Mes del Adulto Mayor, Festival Navideño Nandayure. Se estima poder contar con otros eventos propios y en más comunidades.

Grupos de Recreación Artística

La idea de apoyar asociaciones o grupos organizados que promuevan este tipo de actividades recreativas dentro del cantón o nos representen en eventos deportivos o culturales fuera de este.

Se pretende aportar en lo posible con transporte y textiles, según capacidad del comité cantonal.

Infraestructura

Se contempla la apertura de este nuevo programa para inversión de construcción o mejoras en infraestructura deportiva en el cantón acorde a la capacidad presupuestaria y dentro del marco jurídico vigente.

Cap. V- Acuerdos Generales.

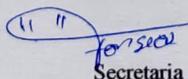
Art. 1- Se acuerda de manera unánime, enviar el Plan Anual Operativo 2026, ante el concejo municipal para su conocimiento y aprobación y que este sirva de base para la asignación de recursos para el próximo periodo. Dejando constancia de este documento de forma física, en las oficinas de este comité.

Cap. X- Clausura.

Art. 1- Se termina la reunión al ser las 5:30 p. m, con todos los que se inició.



Presidente



Secretaria